



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

Salta, 17 2 MAR 2024.

RES. DECECO N° 159-24

Expte. N° 6547/10

VISTO: La nota de fs. 407 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Mg. Sergio Gastón MORENO, solicita la designación de la Cra. Mónica Raquel SEGURA, para la Asignatura ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA, de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dicta en la Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. SEGURA, se desempeña en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple de la Asignatura ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA, Sede Salta, desde el día 10 de agosto de 2015 (Res. CD-ECO N° 224/15 y DECECO N° 728/15).

Que habiéndose producido la finalización de funciones del Responsable de la Asignatura ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA, Sede Salta, Mg. MORENO, a partir del 1° de marzo de 2024 según lo dispuesto por Res. CS N° 181/17, resulta necesaria la designación de la Cra. SEGURA en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexcusiva.

Que a fs. 408 de autos, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 410 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de interino a la Cra. Mónica Raquel SEGURA, D.N.I. N° 16.150.872, en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, desde el 01 de marzo de 2024 y hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Cra. Mónica Raquel SEGURA, D.N.I. N° 16.150.872, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD PÚBLICA de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, desde el 01 de marzo de 2024 y mientras permanezca ocupando el cargo interino de Profesor Ajunto con Dedicación Semiexclusiva, en la misma Asignatura en la Sede Salta.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 159 - 24

Expte. N° 6547/10

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad”

///...

RES. DECECO N° 159 - 24

Expte. N° 6547/10

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a la partida individual vacante de la Planta de Personal (Ex COSTA LAMBERTO, Luis – Res. CS N° 223/23).

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa